

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN QUE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante documento CONPES 3167 de mayo 23 del 2002, “Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros”, el gobierno nacional formuló la política en materia de transporte urbano y las estrategias para la realización de la misma. En desarrollo de ésta, se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), “Estado comunitario: desarrollo para todos”, el programa de Ciudades Amables, con el fin de adelantar una estrategia que permita estructurar una movilidad eficiente, dentro de las ciudades, a través de la implementación de un Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros (SETP), en aras a que los ciudadanos obtengan una mejor prestación del servicio del transporte público para la ciudad.

El Municipio de Montería fue una de las ciudades beneficiadas con el programa Ciudades Amables, tal como consta en el documento CONPES No. 3638 de febrero 01 de 2010, por medio del cual se definió la implementación del SETP para esta ciudad.

El sistema se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Honorable Concejo de Montería, siguiendo los lineamientos establecidos en el documento CONPES No. 3638 de 2010, mediante Acuerdo No. 006 del 25 de febrero de 2010, ratificado por el Acuerdo No. 037 de 2011, le concedió facultades al Alcalde para crear un Ente Gestor con autonomía administrativa, financiera y de gestión, con el fin de implementar y construir el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros “SETP”, para la ciudad de Montería, constituido como una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante Decreto No.0543 de agosto 02 de 2010, denominada MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Que en la actualidad Montería Ciudad Amable S.A.S. cuenta con una planta de personal de 3 personas, de las cuales el Área Gerencial solo cuenta con 1 cargo el cual es de nivel Directivo, con denominación del empleo, Gerente.

Que dicha Área de acuerdo al Manual de Funciones y Competencia Laborales tiene como misión *“Planear, organizar, coordinar y liderar las estrategias necesarias para el cumplimiento de la misión del Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería. Dirigir, supervisar y controlar los procesos financieros propios de las etapas del SETP, tales como recaudo, pagos, inversiones, alternativas de financiación y demás erogaciones de la empresa. Asegurar un seguimiento a los mecanismos de pago de cada uno de los actores, para lo cual deberá establecer seguimiento a los indicadores de gestión de cada uno de los actores del SETP asegurando un balance entre las fuentes y usos de los recursos para la operación del sistema”*.

Que Montería Ciudad Amable S.A.S. para el cumplimiento de las metas para las que fue concebida como ente gestor presenta una alta demanda de bienes y servicios que deben ser satisfechos, lo que conlleva a que se genere un número significativo de trámites y procedimientos que superan con creces la capacidad de la planta teniendo en cuenta el reducido personal del que dispone.

Que en el Decreto No. 0543 de agosto 02 de 2010 se estableció que, para la etapa de implementación y construcción del Sistema, Montería Ciudad Amable S.A.S., debe contar con el apoyo de las Secretarías de Infraestructura, Tránsito y Transporte, los departamentos de Hacienda y Planeación del Municipio, para la coordinación interinstitucional del proyecto.

Que una vez creada la sociedad MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., esta debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, que dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que debido a que la naturaleza jurídica de Montería Ciudad Amable S.A.S le son aplicables las anteriores disposiciones, se viene realizando la implementación año tras año de cada una de las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas.

Adicionalmente, es necesario dar aplicabilidad a las medidas de control previstas en normas como tales como: Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014, el Decreto 943 de 2014 o Nuevo MECI y el Decreto 1499 de 2017 o Modelo Integrado de Planeación y Gestión que busca integrar los diferentes modelos de gestión del estado colombiano.

Por todo lo anterior, se requiere que el ente gestor disponga de personal suficiente que cuente con la experticia y conocimiento especializado en el control y seguimiento de los procesos de planeación estratégica de la entidad, así como los sistemas de gestión aplicables, para apoyar el desarrollo de las funciones derivadas de las actuaciones de la entidad.

Para el caso específico, se hace necesario contar con un profesional en ingeniería industrial, especialista en administración total de la calidad y/o Dirección y Gestión de la Calidad y/o áreas afines, que cuente con la formación y experiencia necesaria para que apoye en la revisión y actualización de los procesos y procedimientos que se desprendan del manual de funciones de la entidad y realice el acompañamiento en la formulación de los riesgos administrativos y de corrupción, de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Igualmente, para que brinde el apoyo a la Gerencia de la entidad en los asuntos relacionados a la planeación estratégica y para el diligenciamiento y seguimiento a los resultados del formulario de planeación FURAG conforme a las competencias de la planeación estratégica de la entidad. Adicionalmente, para que brinde apoyo y acompañamiento en la proyección de respuestas a solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con la planeación estratégica de la entidad, así como solicitudes de las diferentes áreas y/u oficinas de Montería Ciudad Amable S.A.S.

Es pertinente anotar, que, a la fecha, la entidad no ha culminado con la elaboración del plan anual de adquisiciones, razón por la cual, para esta etapa no se contará con la certificación de que el objeto a contratar se encuentra previsto en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2026.

Lo anterior, en atención a lo preceptuado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto de Unificación No. CU-007 de 16 de enero de 2024, precisó:

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
N.I.T. 900.372.918-6.
Calle 56 N°6-170 Tel: 789-94-44/789-94-94.
www.monteriaamable.gov.co

“En tales términos, si antes del vencimiento del plazo legal para publicar el Plan Anual de Adquisiciones una entidad tiene una necesidad que debe proveer a través de la celebración de un contrato estatal, la misma podría en virtud del principio de autonomía proceder a celebrarlo, cumpliendo con los respectivos requisitos exigidos por la normativa contractual para la celebración de un contrato estatal, aun sin haber publicado aún el Plan Anual de Adquisiciones.

Esto como quiera, que al no ser el plan un presupuesto indispensable o requisito adicional para la celebración de contratos estatales, su falta de expedición no puede ser condicionamiento para la satisfacción del interés general, los fines del Estado y la prestación de servicios públicos que dependen de actividad contractual pública.

Las entidades que celebren contratos estatales al inicio de una vigencia sin haber expedido el Plan Anual de Adquisiciones están obligadas a incluir dichos contratos en el plan una vez se expida.

En todo caso, habiendo empezado una nueva vigencia, no se estima procedente acudir al Plan Anual de Adquisiciones del año anterior para desarrollar una contratación nueva, en la medida que ello no responde a la vigencia de dicho instrumento.” Tomado textualmente del Concepto de Unificación No. CU-007 de 16 de enero de 2024.

Así las cosas, una vez sea expedido el Plan Anual de Adquisiciones de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S para la vigencia 2026, la contratación que se de en razón a la presente necesidad, será debidamente incluido en el mismo por parte de la Entidad.

Finalmente, en el presente documento se realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios profesionales; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, para lo cual, este documento contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Considerando que MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. en su planta de personal no cuenta con personal suficiente en el área y dada la necesidad anteriormente expuesta, es menester manifestar, que esta entidad requiere contratar esta prestación de servicio, con un profesional en ingeniería industrial, especialista administración total de la calidad y/o Dirección y Gestión de la Calidad y/o áreas afines con experiencia suficiente e idónea en el sector público y/o privado, a la luz de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN QUE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

2.2 ESPECIFICACIONES:

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El desarrollo del objeto antes descrito deberá ejecutar las siguientes actividades:

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
N.I.T. 900.372.918-6.
Calle 56 N°6-170 Tel: 789-94-44/789-94-94.
www.monteriaamable.gov.co

1. Brindar apoyo en la realización de auditorías internas de conformidad al Plan Anual de auditorías que sea definido o aprobado para la vigencia 2026, para lo cual deberá elaborar y socializar con el nivel directivo de la entidad, el plan en mención para su respectiva aprobación
2. Socializar con el equipo directivo del ente Gestor los informes resultantes de las auditorías internas y suscribir con los responsables de los procesos auditados los respectivos planes de mejoramiento, además evaluar los planes de mejoramiento y acciones de mejora que no se encuentren cerradas.
3. Brindar apoyo y acompañamiento en la revisión y actualización de los procesos y procedimientos que se desprendan del manual de funciones de la entidad, para lo cual deberá soportar las acciones realizadas a través de documentos, correos, solicitudes, entre otras.
4. Brindar acompañamiento en la evaluación y seguimiento de las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2026 de la entidad.
5. Brindar apoyo a la gerencia de la entidad en los asuntos relacionados a la planeación estratégica, para lo cual deberá presentar los soportes del apoyo realizado.
6. Brindar apoyo y acompañamiento en la proyección de respuestas a solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con la planeación estratégica de la entidad, así como solicitudes de las diferentes áreas y/u oficinas de Montería ciudad Amable S.A.
7. Atender los distintos requerimientos que sean solicitados a la entidad por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública o por los entes de control.
8. Brindar apoyo y acompañamiento en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST en MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
9. Realizar revisión, seguimiento y observaciones a los SG-SST en las obras contratadas por MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
10. Cumplir con las demás actividades y funciones designadas por el (la) supervisor (a) del contrato, relacionadas con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.*

Igualmente, en el literal h numeral 4 artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*.

En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, la Ley 1150 en su artículo 2 numeral 4 literal h y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$39.080.713.)**, además de todos los costos directos e indirectos, los impuestos y las estampillas de Ley necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación, los precios propuestos se mantendrán ofertados hasta la finalización del contrato, exclusivamente en pesos colombianos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial estimado de esta contratación se ha establecido en consideración al plazo del contrato, las obligaciones a cargo del contratista y el perfil requerido para la ejecución del mismo, y en observancia de la Resolución No. 003 de 02 de enero de 2026 *"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Montería Ciudad Amable S.A.S., para la vigencia fiscal 2026"*. Lo anterior, toda vez, que se requiere contar con un profesional en ingeniería industrial, especialista en administración total de la calidad y/o Dirección y Gestión de la Calidad y/o áreas afines, con experiencia e idoneidad que pueda brindar su conocimiento, para desarrollar el objeto a contratar para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Montería, liderado por Montería Ciudad Amable S.A.S.

4.3 FORMA DE PAGO: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$39.080.713.)**, de la siguiente forma: **SIETE (7) PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.582.959)**. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago, el contratista deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento y el respectivo informe suscrito por el supervisor del contrato, el acta parcial de ejecución suscrita por ambas partes, además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el caso del pago final se deberá presentar el acta final de ejecución suscrita por ambas partes además de todos los documentos mencionados anteriormente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el caso del pago final se deberá presentar el acta final de ejecución suscrita por ambas partes además de todos los documentos mencionados anteriormente.

4.5 PLAZO: El plazo estimado de ejecución es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”*. Los factores de selección de esta contratación lo constituyen:

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido para esta contratación, el cual es de un profesional, en Ingeniería Industrial, especialista en áreas afines al objeto contractual.

LA EXPERIENCIA: Referida a que se acredite práctica profesional relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual, para el presente contrato será de experiencia general mínima de un (01) año de ejercicio profesional y experiencia específica de mínimo seis (06) relacionada con el objeto contractual.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATANTE:

1. Que MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato, lo cual puede dar lugar a actualización de precios.

2. Que MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reajuste en el valor inicial del contrato.

6.2 TIPIFICACIÓN:

Los riesgos previstos, se tipifican como INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato. En este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales.

6.3 ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATISTA:

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.

N°	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable 2	Modera 3	5	Riesgo Medio

4	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Rar o 1	Men or 2	3	Riesgo bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	Improbable 2	Men or 2	4	Riesgo bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, los riesgos amparables con una garantía son los siguientes:

Que el contratista no cumpla con los términos plasmados en el contrato, específicamente con las obligaciones derivadas del objeto; y la deficiente calidad del servicio prestado, para lo cual se exigirán los siguientes amparos, acorde con lo contemplado en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.									
Asegurado/beneficiario	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. identificada con N.I.T. 900.372.918-6.									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td> <td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td> <td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td> <td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td> <td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CALIDAD DEL SERVICIO:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO							
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO							
CALIDAD DEL SERVICIO:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.								
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o 									

	<p>Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000016 de fecha 9 de enero de 2026**, expedido por el Jefe Jurídico de MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., en virtud de la Resolución de Delegación No. 027 del 29 de enero de 2011.

Montería Ciudad Amable S.A.S.
Nit. 900.372.918-6
CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000016
EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.
EN VIRTUD DE LA DELEGACION OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29/01/2011

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-01-09
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ

Solicitud: 000016

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN QUE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	18	0001
Disponibles: \$ 1.139.092.803	Valor: \$ 39.080.713	Saldo: \$ 477.795.752	
TOTAL CERTIFICADO:			\$ 39.080.713

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	SARA CECILIA DORIA SIERRA	Coordinador Administrativa y Financiera	
Revisó	BERNARDO REVUELTAS GONZALEZ	Director Técnico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del espesante.

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL GERENTE EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, se anexa certificación expedida por la gerencia, en donde se deja constancia sobre la inexistencia de personal en la planta para llevar a cabo las labores objeto de esta contratación.



EL SUSCRITO GERENTE (E) DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

En Montería Ciudad Amable S.A.S., no existe personal suficiente en la planta de personal para la ejecución del siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN QUE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Para constancia se expide y se firma en Montería, a los nueve (9) días del mes de enero de 2026.


LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
GERENTE (E)
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
N.I.T. 900.372.918-6.
Calle 56 N°6-170 Tel: 789-94-44/789-94-94.
www.monteriaamable.gov.co


MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
N.I.T. 900.372.918-6.
Calle 56 N°6-170 Tel: 789-94-44/789-94-94.
www.monteriaamable.gov.co

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y que la modalidad de selección de contratista aplicable es contratación directa, Montería Ciudad Amable S.A.S., NO está obligada a emplear Acuerdo Comercial alguno, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Dado en Montería a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
Gerente (E)
Montería Ciudad Amable S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Fiorella Rodríguez	Contratista	
Revisó	Luis Armando Díaz R.	Jefe Jurídico MCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			